

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 18 de abril de 2000

edita excma. diputació provincial - alacant
dimarts, 18 d'abril de 2000

NÚMERO EXTRAORDINARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo de Revisión Salarial Anual y retroactiva del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado -código convenio 030045-5-.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual y retroactiva del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación de Comerciantes de Elda y Comarca (A.C.E.C.), y de la C.S. Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 92/1999, de 30 de julio, de Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Empleo, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenio de esta Dirección Territorial con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de marzo de 2000.

El Director Territorial de Empleo, Ramón Rocamora Jover.

REVISION RETROACTIVA TABLAS SALARIALES I.P.C. AÑO 1.999

En Elda, siendo las 12,00 horas del día 24 de Marzo de 2000, en la Sala de Juntas de A.C.E.C. se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado de la provincia de Alicante, al objeto de proceder a la Revisión de la Tabla Salarial con carácter retroactivo sobre el año 1.999 de conformidad con lo previsto en el Convenio indicado.

Se adopta por los presentes el acuerdo concerniente a la Revisión Salarial anual retroactiva del Convenio Colectivo de ámbito provincial para el Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado de la provincia de Alicante (en los términos previstos en el Artículo 16 del citado Convenio) según porcentaje que arroja la diferencia existente entre el incremento salarial porcentual establecido en el Convenio de 1.999, para el ejercicio 99 fijado en el 2,30% menos el I.P.C. Real al 31 de Diciembre de 1.999, según comunicación gubernamental cifrado en el 2,90%, lo que arroja un resultante del 0,60% que habrá de aplicarse a las Tablas Salariales del año 1.999 con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.999.

El acuerdo se materializa en las Tablas Salariales definitivas para el año 1.999 con la aplicación ya efectuada del 0,60% aludido, que se adjunta a la presente como Anexo único debidamente suscrita.

ANEXO I REVISION SALARIAL I.P.C. AÑO 1.999 CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE CURTIDOS Y ARTICULOS PARA EL CALZADO

	Pesetas
GRUPO I	
Encargado General	138.192
Jefe de Sucursal	138.192
Oficial de Primera	106.612
Oficial de Segunda	98.759
Oficial de Tercera	87.009
GRUPO II	
Jefe de Administración	132.270
Contable	119.916
Oficial Administrativo	108.577
Auxiliar Administrativo (mayor de 21 años)	96.736
Auxiliar de 18 a 21 años	87.009
Auxiliar hasta 18 años	76.841
GRUPO III	
Contrato de formación de tercer año	83.551
Personal de Limpieza	570



SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS
Y SIN INCLUIR PAGAS DE FIESTAS PATRONALES

	Pesetas
GRUPO I	
Encargado General	2.421.839
Jefe de Sucursal	2.421.839
Oficial de Primera	1.812.395
Oficial de Segunda	1.691.286
Oficial de Tercera	1.479.128
GRUPO II	
Jefe de Administración	2.248.618
Contable	2.046.655
Oficial Administrativo	1.845.792
Auxiliar Administrativo (mayor de 21 años)	1.644.486
Auxiliar de 18 a 21 años	1.479.135
Auxiliar hasta 18 años	1.308.840

	Pesetas
GRUPO III	
Contrato vigente de formación de tercer año	1.420.383

GRATIFICACION FIESTAS PATRONALES

Trabajadores mayores de 18 años .	24.861
Trabajadores menores de 18 años .	19.497

DIETAS

Media Jornada	1.404
Jornada Completa	2.107

- LA REVISION SALARIAL SE HARA CON CARÁCTER
RETROACTIVO DESDE EL 1 DE ENERO DE 1.999

08086